

RECURSO DE APELACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (Formulario)

JAVIER FERNÁNDEZ-CORREDOR SÁNCHEZ-DIEZMA
Magistrado

COMENTARIO PREVIO

En el ámbito del Derecho administrativo es cada vez más frecuente encontrarnos con solicitudes de los particulares donde exige a cualquier Administración pública que les indemnice por los daños sufridos con ocasión del funcionamiento normal o anormal de la Administración. Es decir lo que conocemos por responsabilidad patrimonial de la Administración es un procedimiento de uso frecuente y cotidiano por parte de los abogados.

En el formulario que se propone ponemos nuestra atención en un fenómeno bastante cotidiano que son las caídas en un vial público provocadas por el mal estado de conservación de las aceras. Nos situamos, por tanto, en la esfera municipal al corresponder a los ayuntamientos la competencia en dicha materia. Una vez superada la vía administrativa ante el propio ayuntamiento y una vez denegada bien expresa bien presuntamente la pretensión, se ha de acudir a la vía contencioso-administrativa ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, competentes en virtud del artículo 8.º 1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin nos encontramos ante una sentencia desestimatoria y siempre que la cuantía reclamada supere los 18.000 euros [art. 81.1 a) Ley 29/1998], podremos interponer recurso de apelación, que podremos vehicular a través del formulario que se expone.

Precisar que resulta clave para el éxito de la pretensión fijar con toda claridad los siguientes extremos: las lesiones producidas, la relación de causalidad (causa-efecto) entre dichas lesiones y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, y, el momento en que la lesión efectivamente se produjo.

FORMULARIO QUE SE PROPONE

Procedimiento Ordinario /

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º ... DE MADRID

DON..., Procurador de los Tribunales y de DON..., como ya consta acreditado en los autos al margen referenciados, ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que por medio del presente escrito y dentro del plazo conferido al efecto vengo a formular recurso de apelación contra la Sentencia dictada por este Juzgado el día... (notificada el posterior día...), recurso que baso en los siguientes

MOTIVOS

Primero. Se expresará con claridad la concurrencia de los requisitos exigibles en materia de responsabilidad patrimonial relatados en la introducción, pudiendo efectuarse una nueva valoración de la prueba obrante en las actuaciones.

Segundo. En definitiva y como consecuencia de todo lo expuesto consideramos que en el expediente administrativo y en el pleito quedaron probados los siguientes hechos, de los que podemos obtener otras tantas conclusiones:

1. Que... sufrió una caída en la vía pública el..., cuando transitaba a la altura del n.º... de la calle...
2. Que llamado el SAMUR, este servicio le atendió, haciendo constar que acudió por «caída a su propia altura, al resbalar en la calle».
3. Que a la altura y justamente en la calle... se halla la trampilla que provocó el resbalón y la posterior rotura de la cadera del Sr. ... Ni que decir tiene que una persona con la cadera rota no puede moverse, al no poder apoyar la pierna, por lo que es evidente que el accidente se produjo en el mismo lugar donde el Sr. ... fue atendido.
4. El mal estado de la chapa metálica que pisó el Sr. ... a diferencia de lo que señala el Juzgador en la resolución impugnada, consta absolutamente acreditado, hasta el punto que la propia Administración lo reconoció y ordenó a la entidad... que la repusiera. Esta cuestión resulta de la resolución de fecha... incorporada al expediente, y consta claramente que la trampilla adolecía de escasa rugosidad, lo que la hacía deslizante, lo cual, unido a la estrechez de la acera, que forzaba al paso por encima de la misma, y la pendiente de la calle, la hacían especialmente peligrosa.

5. El nexo causal entre el origen de la lesión y el daño causado está plenamente acreditado por los propios hechos, por el informe del SAMUR y por el informe pericial aportado.
6. Igualmente está plenamente justificada la indemnización solicitada.
7. En definitiva, acreditada la existencia del accidente en la vía pública, surge de inmediato la responsabilidad objetiva de la Administración, con independencia de que se pueda repercutir dicha responsabilidad sobre terceros implicados.

Finalmente, capítulo aparte merece el Fallo de la sentencia impugnada, *que es absolutamente incongruente*, por cuanto dice considerar ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada, (resolución que parece no haber tenido en cuenta al referirse continuamente al silencio administrativo) cuando precisamente la resolución que dice considerar ajustada a derecho reconoce como probado el hecho que daría lugar a la responsabilidad de la Administración, si bien deriva tal responsabilidad a la compañía... como concesionaria de un servicio y responsable de sus instalaciones: En definitiva, entonces estaría la propia sentencia reconociendo la existencia de responsabilidades en..., y por lo tanto debería haberla condenado en esta instancia.

Por todo lo cual,

AL JUZGADO Y PARA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SUPLICO: Tenga por presentado este escrito, lo admita y en su consecuencia dicte en su día sentencia por la que, estimando el presente recurso de apelación y la demanda interpuesta en su día, revoque la sentencia dictada en la primera instancia con fecha... estimando la demanda interpuesta por esta representación en todos sus extremos, con expresa condena en costas en ambas instancias a la Administración recurrida, por ser de Justicia que pido en Madrid...

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que conforme a lo previsto en el artículo 85.3 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, y habiendo descubierto esta parte la identidad de otra persona que presentó los hechos, propietaria de un establecimiento cercano al lugar de la caída, y que concretamente fue la que proporcionó a... una silla para que pudiera sentarse hasta que llegaron los servicios del SAMUR, y de quien se desconocían más datos hasta la fecha, interesa a nuestro derecho sea citada como testigo al objeto de aportar su testimonio, siendo sus datos los siguientes:

AL JUZGADO Y PARA ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SUPLICO: Tenga por solicitada la realización de la prueba testifical propuesta por esta parte, acordándose lo necesario para su práctica en la forma en que sea propuesta y admitida.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que a esta parte interesa y así

AL JUZGADO Y PARA ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SUPLICA: Que acuerde la celebración de vista en este procedimiento, por ser de justicia que reitero en igual lugar y fecha.

TERCER OTROSÍ DIGO: Que estando sujeta a plazo la presentación de este escrito, se presenta antes de las 15.00 horas del día hábil siguiente al de su vencimiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 135.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SUPLICO AL JUZGADO Y PARA ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SUPLICA: Tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos oportunos.

Es Justicia que para los otrosíes reitero.

Letrado

Procurador n.º